

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Escuela Doctoral	

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede

electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

### **0.Descripción general**

Criterio 1. Descripción del Programa de Doctorado Se actualizan los datos del solicitante y de las personas asociadas a la solicitud. Se adapta el Criterio 1 de la memoria a la nueva estructura de la Guía para la Verificación y Modificación de los Programas de Doctorado de la Fundación Madri+d incorporando: - Información sobre la lengua de las actividades formativas. - Información sobre el coordinador del programa de doctorado. Se adjunta cuadro y documento actualizado con las colaboraciones internacionales vigentes. Criterio 3. Acceso y Admisión Se especifican de forma expresa las fuentes y direcciones web en las que se ofrece información sobre el Programa de Doctorado. Esta información incluye el perfil recomendado de acceso. Se indica que la Comisión académica estará formada por al menos cuatro vocales. Se constata que en a lo largo del tiempo los Grupos de Investigación que participan en el programa de doctorado han ido creando, eliminando, modificando o actualizando las líneas de investigación. En función de la aparición/modificación/desaparición de las líneas de los Grupos de Investigación a partir de la evolución de las actividades y líneas de investigación de los profesores vinculados al programa de doctorado se ha venido modificando la composición de la Comisión Académica. Al incluir la fórmula "al menos" se garantiza una representatividad mínima de cuatro vocales, pero no se cierra la posibilidad a la incorporación de representantes de Grupos de Investigación nuevos vinculados en el programa. Se sustituye la redacción de los criterios generales de acceso por el vínculo a la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid

en la que se recogen los criterios generales de acceso. De tal forma, dichos criterios estarán siempre actualizados y no será necesario realizar el proceso de Modificación del Título cada vez que cambie la legislación general aplicable en España a los criterios de acceso a los programas de doctorado. Se modifican los requisitos específicos de admisión con el objeto de clarificar que los candidatos para ser admitidos no deberán haber realizado un máster que les haya permitido desarrollar competencias investigadoras en Administración y Dirección de Empresas o áreas afines. Se modifican los requisitos específicos de admisión para introducir la recomendación de que los estudiantes no hispanohablantes deberán acreditar un dominio suficiente de la lengua española equivalente al nivel B2 del MCER. Esta recomendación se establece porque en los años anteriores de funcionamiento del programa, la comunicación entre doctorando, directores y otros compañeros del programa de doctorado así como el aprovechamiento de las actividades formativas, muchas de ellas en español, se ven muy deterioradas en los casos en los que el candidato no domina la lengua española. Se modifica la redacción de los criterios de admisión para que sean más claros a los candidatos. Además se modifican las ponderaciones de los criterios de admisión con el objeto de dar mayor relevancia tanto a la afinidad de los estudios y la experiencia previa de los candidatos con las líneas de investigación del programa como a la afinidad de la propuesta de tesis doctoral, ya que la experiencia acumulada a lo largo de los años de vigencia del programa de doctorado ha enseñado que estos dos elementos son posiblemente los principales predictores de éxito de la tesis doctoral en el futuro. Se incorpora la previsión de estudiantes internacionales admitidos cada curso, de tal forma que se espera que se admita cada curso a un número de estudiantes internacionales que no sea inferior al 20% del total de estudiantes admitidos cada curso. Criterio 4. Actividades Formativas Se modifica la configuración de las actividades formativas para recoger el incremento de actividades formativas transversales ofertadas por parte de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid. Asimismo, en la redacción de las actividades formativas se quiere reflejar el esfuerzo por adaptar las actividades formativas específicas al estado del arte más reciente

en el ámbito de la Administración y Dirección de Empresas y para reflejar el esfuerzo de internacionalización que está realizando el programa de doctorado. Se introduce una actividad formativa obligatoria que consiste en la publicación de un artículo científico en una revista indexada en las bases de datos WOS, Scopus y FECYT (cuartil primero y segundo). El objetivo de esta actividad consiste en desarrollar competencias vinculadas a la publicación y revisión de publicaciones científicas. Con el fin de no retrasar en exceso el depósito de la tesis se ha considerado recomendar, pero no exigir, la publicación en primer y segundo cuartil. Se introduce la obligación de realizar al menos 20 horas de actividades formativas anuales, para garantizar el desarrollo de competencias objeto del programa. En cuanto al procedimiento de control de las actividades, se aclara que los estudiantes del programa deberán describir y defender las actividades formativas frente a la Comisión Académica del Programa. Concretamente, deberán justificar la pertinencia de la acción formativa respecto al plan de investigación y los resultados de aprendizaje obtenidos de la realización de dichas actividades. Los tutores del programa, previamente, habrán evaluado las actividades formativas de sus alumnos y habrán comunicado dicha evaluación a la Comisión Académica. La Comisión Académica emitirá una evaluación de las actividades formativas a partir de la presentación del estudiante y teniendo en cuenta el informe del director Criterio 5. Organización del Programa Se actualizan las líneas de investigación a una denominación más genérica, ya que las líneas de investigación de los grupos implicados en el programa se actualizan con bastante frecuencia y requeriría una modificación frecuente de la memoria. Para evitar que haya que realizar constantes procesos de modificación de la memoria, se ha decidido definir tres grandes líneas de investigación que serán más estables en el tiempo y que permitan ofrecer información más clara a los posibles estudiantes interesados en acceder al programa. Se actualiza el listado de profesores, eliminando del mismo a profesores jubilados, fallecidos o bien sin interés en continuar en el programa, mientras que se incluyen profesores jóvenes que han conseguido recientemente los requisitos para poder participar en el mismo. Se actualizan los procedimientos de seguimiento de los doctorandos, con el fin de aumentar el

tiempo dedicado por parte de la comisión a cada alumno en la evaluación. Se modifican las condiciones requeridas para ser directores incorporando la posibilidad de que sean tutores y directores de tesis los profesores que hayan publicado 3 artículos en revistas indexadas en la base de datos SJR de Scopus. Esta modificación se realiza para estar alineados con las prácticas de acreditación y evaluación de la actividad investigadora establecida en la actualidad en el sistema universitario español en los campos de conocimiento de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, ya que los sexenios de los profesores del programa se adscriben a uno u otro campo. Asimismo, se incluye la posibilidad excepcional y bajo previa autorización de la Comisión Académica de que investigadores doctores que no cumplan los requisitos de publicaciones científicas o de sexenio vivo se incorporen como co-directores siempre y cuando su labor sea de co-dirección con profesores que si que cumplen los requisitos de publicaciones y sexenios. Esta excepcionalidad se introduce para permitir la incorporación de investigadores doctores sin trayectoria académica de publicaciones pero con amplio conocimiento profesional o técnico sobre el ámbito de investigación de la tesis (por ejemplo, se permite así incorporar a la dirección a Investigadores de servicios de estudios de bancos o del Banco de España, de Administraciones Públicas nacionales e internacionales, Personal de Departamentos de I+D de empresas o centros de investigación privados, entre otros). Estos directores no podrán ser tutores en ningún caso. La incorporación de estos co-directores deberá justificarse frente a la Comisión Académica del Programa y debiera estar dirigida claramente a mejorar la calidad de las tesis doctorales. Siguiendo el Código de Buenas Prácticas de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, se limita a tres el número de tesis que pueden ser dirigidas por los directores. Excepcionalmente se podrá autorizar una cuarta tesis, siempre y cuando alguna de las otras tres está siendo dirigida en régimen de co-dirección. Se actualiza la información relativa al reconocimiento del cómputo de tutorización y dirección de la tesis doctoral en la dedicación docente. Se actualiza la información relativa a la evaluación y seguimiento de los estudiantes de doctorado. Se actualiza el vínculo relativo

al Código de Buenas Prácticas de la Universidad Complutense de Madrid. Debido a una errata, en algunas partes de la memoria, la línea Dirección de Empresas y Marketing aparecía con la denominación antigua Estrategia Empresarial y Marketing. Se subsana esta errata para estar de esta forma alineados con la denominación de las especialidades del Máster de Investigación en Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid, una de las principales fuentes de alumnos de doctorado del programa. Criterio 6. Recursos Humanos Se corrige la antigua denominación Estrategia empresarial y Marketing y se sustituye por la nueva denominación Dirección de Empresas y Marketing. Se corrigen dos erratas de la Tabla 3 relativas a la asignación de profesores a las diferentes líneas. La distribución correcta, después de la corrección, es la siguiente: 30 profesores en la línea de Dirección de Empresas y Marketing, 15 profesores en la línea de Finanzas, Contabilidad y Seguros, y 7 profesores en la línea de Dirección de Operaciones, Innovación y Tecnología. Criterio 8. Revisión, mejora y resultados del programa Se actualizan los vínculos al SGIC del programa y se añade un vínculo a la serie histórica de resultados detallados, donde además se detalla la información relativa a las tesis, publicaciones y proyectos de investigación vinculados al programa. Para mayor claridad, se añade un resumen de los principales indicadores de resultados, satisfacción y empleabilidad. Teniendo en cuenta que en los ocho años de vida del programa se han defendido 38 tesis, se estima que los próximos cinco años se obtendrán al menos cinco tesis al año. Criterio 9: Personas asociadas a la solicitud Se informa del cambio en el responsable del título. Se informa del cambio en el representante legal. Se informa del cambio en el solicitante de la modificación.

## **1.2. Contexto**

Se responde a las recomendaciones y peticiones de subsanación de errores que figuran en el Informe provisional de Propuesta de Modificación del Programa elaborado por la Fundación Madri+d.

#### **1.4. Colaboraciones**

Se adjunta cuadro y documento actualizado con las colaboraciones internacionales actualmente vigentes. Se han eliminado los acuerdos con Paris-Université Paris Dauphine y Lecce-Universitat del Salento, puesto que finalizaban este curso y no se han renovado. También aquellos en los que no se hace una mención explícita a los estudios de doctorado, así como los que, aunque incluyen los estudios de tercer ciclo, y en la práctica están abiertos al conjunto de estudiantes de doctorado de la Facultad, no mencionan explícitamente los estudios en administración y dirección de empresa.

#### **3.1. Sistema de información previo**

Se especifican de forma expresa las fuentes y direcciones web en las que se ofrece información sobre el Programa de Doctorado. Esta información incluye el perfil recomendado de acceso.

#### **3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se indica que la Comisión académica estará formada por al menos cuatro vocales. Se constata que en a lo largo del tiempo los Grupos de Investigación que participan en el programa de doctorado han ido creando, eliminando, modificando o actualizando las líneas de investigación. En función de la aparición/modificación/desaparición de las líneas de los Grupos de Investigación a partir de la evolución de las actividades y líneas de investigación de los profesores vinculados al programa de doctorado se ha venido modificando la composición de la Comisión Académica. Al incluir la fórmula "al menos" se garantiza una representatividad mínima de cuatro vocales, pero no se cierra la posibilidad a la incorporación de representantes de Grupos de Investigación nuevos vinculados en el programa. Se sustituye la redacción de los criterios generales de acceso por el vínculo a la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que se recogen los criterios generales de acceso. De tal forma, dichos

criterios estarán siempre actualizados y no será necesario realizar el proceso de Modificación del Título cada vez que cambie la legislación general aplicable en España a los criterios de acceso a los programas de doctorado. Se modifican los requisitos específicos de admisión con el objeto de clarificar que los candidatos para ser admitidos, deberán haber realizado un máster que les haya permitido desarrollar competencias investigadoras en Administración y Dirección de Empresas o áreas afines. Se modifican los requisitos específicos de admisión para introducir la recomendación de que los estudiantes no hispanohablantes deberán acreditar un dominio suficiente de la lengua española equivalente al nivel B2 del MCER. Este nuevo requisito se establece porque en los años anteriores de funcionamiento del programa, la comunicación entre doctorando, directores y otros compañeros del programa de doctorado así como el aprovechamiento de las actividades formativas, muchas de ellas en español, se ven muy deterioradas en los casos en los que el candidato no domina la lengua española. Se modifica la redacción de los criterios de admisión para que sean más claros a los candidatos. Además se modifican las ponderaciones de los criterios de admisión con el objeto de dar mayor relevancia tanto a la afinidad de los estudios y la experiencia previa de los candidatos con las líneas de investigación del programa como a la afinidad de la propuesta de tesis doctoral, ya que la experiencia acumulada a lo largo de los años de vigencia del programa de doctorado ha enseñado que estos dos elementos son posiblemente los principales predictores de éxito de la tesis doctoral en el futuro. Se incorpora la previsión de estudiantes internacionales admitidos cada curso, de tal forma que se espera que se admita cada curso a un número de estudiantes internacionales que no sea inferior al 20% del total de estudiantes admitidos cada curso.

#### **4. Actividades formativas**

Se modifica la configuración de las actividades formativas para recoger el incremento de actividades formativas transversales ofertadas por parte de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid. Asimismo,

en la redacción de las actividades formativas se quiere reflejar el esfuerzo por adaptar las actividades formativas específicas al estado del arte más reciente en el ámbito de la Administración y Dirección de Empresas y para reflejar el esfuerzo de internacionalización que está realizando el programa de doctorado. Se introduce una actividad formativa obligatoria que consiste en la publicación de un artículo científico en una revista indexada en las bases de datos WOS, Scopus y FECYT (cuartil primero y segundo). El objetivo de esta actividad consiste en desarrollar competencias vinculadas a la publicación y revisión de publicaciones científicas. Con el fin de no retrasar en exceso el depósito de la tesis se ha considerado recomendar, pero no exigir, la publicación en primer y segundo cuartil. Se introduce la obligación de realizar al menos 20 horas de actividades formativas anuales, para garantizar el desarrollo de competencias objeto del programa. En cuanto al procedimiento de control de las actividades, se aclara que los estudiantes del programa deberán describir y defender las actividades formativas frente a la Comisión Académica del Programa. Concretamente, deberán justificar la pertinencia de la acción formativa respecto al plan de investigación y los resultados de aprendizaje obtenidos de la realización de dichas actividades. Los tutores del programa, previamente, habrán evaluado las actividades formativas de sus alumnos y habrán comunicado dicha evaluación a la Comisión Académica. La Comisión Académica emitirá una evaluación de las actividades formativas a partir de la presentación del estudiante y teniendo en cuenta el informe del director.

### **5.1. Supervisión de tesis**

Se actualizan las líneas de investigación a una denominación más genérica, ya que las líneas de investigación de los grupos implicados en el programa se actualizan con bastante frecuencia y requeriría una modificación frecuente de la memoria. Para evitar que haya que realizar constantes procesos de modificación de la memoria, se ha decidido definir tres grandes líneas de investigación que serán más estables en el tiempo y que permitan ofrecer información más clara a los posibles estudiantes interesados en acceder al

programa. Se actualiza el listado de profesores, eliminando del mismo a profesores jubilados, fallecidos o bien sin interés en continuar en el programa, mientras que se incluyen profesores jóvenes que han conseguido recientemente los requisitos para poder participar en el mismo. Se actualizan los procedimientos de seguimiento de los doctorandos, con el fin de aumentar el tiempo dedicado por parte de la comisión a cada alumno en la evaluación. Se modifican las condiciones requeridas para ser directores incorporando la posibilidad de que sean tutores y directores de tesis los profesores que hayan publicado 3 artículos en revistas indexadas en la base de datos SJR de Scopus. Esta modificación se realiza para estar alineados con las prácticas de acreditación y evaluación de la actividad investigadora establecida en la actualidad en el sistema universitario español en los campos de conocimiento de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, ya que los sexenios de los profesores del programa se adscriben a uno u otro campo. Asimismo, se incluye la posibilidad excepcional y bajo previa autorización de la Comisión Académica de que investigadores doctores que no cumplan los requisitos de publicaciones científicas o de sexenio vivo se incorporen como co-directores siempre y cuando su labor sea de co-dirección con profesores que si que cumplen los requisitos de publicaciones y sexenios. Esta excepcionalidad se introduce para permitir la incorporación de investigadores doctores sin trayectoria académica de publicaciones pero con amplio conocimiento profesional o técnico sobre el ámbito de investigación de la tesis (por ejemplo, se permite así incorporar a la dirección a Investigadores de servicios de estudios de bancos o del Bnco de España, de Administraciones Públicas nacionales e internacionales, Personal de Departamentos de I+D de empresas o centros de investigación privados, entre otros). Estos directores no podrán ser tutores en ningún caso. La incorporación de estos co-directores deberá justificarse frente a la Comisión Académica del Programa y debiera estar dirigida claramente a mejorar la calidad de las tesis doctorales. Siguiendo el Código de Buenas Prácticas de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, se limita a tres el número de tesis que pueden ser dirigidas por los directores. Excepcionalmente se podrá autorizar una cuarta

tesis, siempre y cuando alguna de las otras tres está siendo dirigida en régimen de co-dirección. Se actualiza la información relativa al reconocimiento del cómputo de tutorización y dirección de la tesis doctoral en la dedicación docente. Se actualiza la información relativa a la evaluación y seguimiento de los estudiantes de doctorado. Se actualiza el vínculo relativo al Código de Buenas Prácticas de la Universidad Complutense de Madrid.

## **5.2. Seguimiento del doctorado**

Debido a una errata, en algunas partes de la memoria, la línea Dirección de Empresas y Marketing aparecía con la denominación antigua Estrategia Empresarial y Marketing. Se procede a subsanar en el documento esta errata para estar de esta forma alineados con la denominación de las especialidades del Máster de Investigación en Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid, una de las principales fuentes de alumnos de doctorado del programa.

## **6.1. Líneas y equipos de investigación**

Se corrige la antigua denominación Estrategia empresarial y Marketing y se sustituye por la nueva denominación Dirección de Empresas y Marketing. Se corrigen dos erratas de la Tabla 3 relativas a la asignación de profesores a las diferentes líneas. La distribución correcta, después de la corrección, es la siguiente: 30 profesores en la línea de Dirección de Empresas y Marketing, 15 profesores en la línea de Finanzas, Contabilidad y Seguros, y 7 profesores en la línea de Dirección de Operaciones, Innovación y Tecnología.

## **8.1. Sistemas de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos**

Se actualizan los vínculos al SGIC del programa (<https://economicasyempresariales.ucm.es/calidad-de-los-grados-1>) y se añade un vínculo a la serie histórica de resultados detallados

es/doctorado/doctoradoaducm/calidad-y-resultados), donde además se detalla la información relativa a las tesis, publicaciones y proyectos de investigación vinculados al programa. Para mayor claridad, se añade un resumen de los principales indicadores de resultados, satisfacción y empleabilidad.

## **8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados**

Teniendo en cuenta que en los ocho años de vida del programa se han defendido 38 tesis, se estima que los próximos cinco años se obtendrán al menos cinco tesis al año.

Madrid, a 27/06/2023:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad